



UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (UGPPI).

San Salvador, 29 de octubre de 2024

**Señores
Consultores (as)
Presente.**

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para la ejecución del Proyecto “Creciendo Saludables Juntos”, y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.
2. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), le invita a presentar Curriculum Vitae actualizado, **con sus respectivos atestados**, acreditando el nivel académico, experiencia laboral y expresión de interés en participar en la realización de la consultoría individual **No. CSJ-223-MINSAL-CS-INDV** denominado **SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALISTA EN HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN Y DISCAPACIDAD DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, EN APOYO A LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO, MINISTERIO DE SALUD.**
3. El plazo para la presentación de la documentación es el día **12 de noviembre de 2024, hasta las 15:30 horas**, y deberá ser entregada en las oficinas de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, ubicadas en el nivel dos, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.
4. Esta contratación se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Banco Mundial, julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, y los Términos de Referencia del proceso que se anexan a esta invitación.
5. Los/as profesionales interesados/as en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Original de Carta de Expresión de Interés.
 - b) Original de Hoja de Vida.
 - c) Fotocopia de Título(s) y Diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral 8 de esta invitación.
 - d) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.
 - ii. Tarjeta de Registro de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador). De no poseer esta tarjeta, deberá anexar una carta en donde

manifiesta que se compromete a realizar el trámite correspondiente en caso de ser seleccionado.

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

6. Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), podrá solicitarles a los participantes que presenten, dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el(la) consultor(a) no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuarán en el proceso de evaluación.
7. El Consultor(a) seleccionado(a) firmará contrato con el MINSAL.
8. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que requiere la consultoría y se concentran en los siguientes factores y porcentajes de ponderación:

1.0 FORMACION ACADEMICA	15 PUNTOS
1.1 Graduado de postgrado, especialización o maestría en carreras de las Ciencias Sociales o Humanísticas, de preferencia relacionada a la atención integral a la Primera Infancia.	5 puntos
1.2 Profesional con estudios de grado en Medicina o Licenciatura en Fisioterapia Ocupacional.	10 puntos
2.0 EXPERIENCIA GENERAL	35 PUNTOS
2.1 3 años o más de experiencia en liderar proyectos dirigidos a la niñez, con abordaje y seguimiento de planes de rehabilitación y manejo de discapacidad, con énfasis en primera infancia. (presentar atestados).	20 puntos
2.2 2 años o más de experiencia de trabajo en proyectos financiados y coordinados por organizaciones sin fines de lucro, organismos internaciones, incluyendo la articulación de iniciativas con entidades privadas relacionadas a la atención de personas con discapacidad, socios y alianzas gubernamentales a nivel local y nacional. (Presentar atestados).	15 puntos
3.0 EXPERIENCIA ESPECIFICA	50 PUNTOS
3.1 Experiencia de 2 años o más en la atención materno infantil, con conocimientos en prevención de la discapacidad en el embarazo y el desarrollo infantil temprano. (Presentar atestados).	30 puntos

3.2 Experiencia de 2 años o más en la evaluación e implementación de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad. (Presentar atestados).	20 puntos
---	-----------

El/La Consultor(a) que obtenga un puntaje menor a 70 puntos no será tomado en cuenta para la consultoría. En caso de empate, el criterio de desempate será los años de experiencia específica en el área de la salud.

En el caso que el ganador no acepte la adjudicación, se podrá optar por la segunda opción mejor evaluada.

Atentamente,



Dra. Patricia Figueroa de Quinteros

Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-honorem
Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALISTA EN HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN Y DISCAPACIDAD DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, EN APOYO A LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO, MINISTERIO DE SALUD

I. ANTECEDENTES

Propiciar que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años), con atenciones de calidad en Salud, Nutrición, Educación, Aprendizaje y Protección con estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales, es el objetivo de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano: “Crecer Juntos”. La Ley Nacer con Cariño, es la primera iniciativa de la Política Crecer Juntos que se convierte en Ley, promueve un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, y la cual da respuesta a una deuda histórica para las madres y sus hijos. Por primera vez, en el país se establece una ley que regula la atención que el Sistema Nacional Integrado de Salud brinda a la madre y a su bebé antes, durante y después del parto. Esta propuesta garantizará los derechos de la madre y su hijo, delimitará los deberes y obligaciones del personal de salud y garantizará las condiciones de infraestructura y existencia de insumos médicos para una óptima atención, teniendo en cuenta que cada nacimiento es un momento único e irrepetible.

El Proyecto “CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS”, financiado con el préstamo del Banco Mundial BIRF 9065-SV, tiene como objetivos: a- fortalecer las conductas que promuevan la salud de los niños de 0 a 7 años y de sus madres durante las fases de preconcepción y gestación; b- fortalecer la identificación temprana de los riesgos y rezagos del desarrollo en niños de 0 a 7 años; y c- mejorar la calidad de la provisión de servicios de salud materno-infantil, con los cuales apoyará las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley.

Estos objetivos, se cumplirán por medio de los siguientes componentes:

Componente 1. Promoción de la Acumulación de Capital Humano en los niños entre 0 a 7 años de edad y sus madres durante las fases de preconcepción y gestación

Componente 2. Modernización, tecnificación y fortalecimiento del MINSAL para la provisión pública de salud materno-infantil.

Componente 3. Componente Contingente de respuesta a Emergencia -CERC, este componente se llevará a cabo a través de la entidad que se defina según el Manual del CERC.

Componente 4. Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto

El MINSAL será el responsable de la ejecución del Proyecto a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), definida para tal fin; que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de las diferentes intervenciones que permitan lograr los

alcances definidos y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo correspondiente. La UGPPI contará con los especialistas idóneos para facilitar y agilizar el cumplimiento del Proyecto, entre los cuales se encuentra esta consultoría para el desarrollo del tema de Inclusión social en la implementación de las intervenciones del Proyecto Creciendo Saludable Juntos.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA:

Apoyar a la UGPPI en la planificación, ejecución y seguimiento a indicadores de las acciones relacionadas a los temas de habilitación, rehabilitación y discapacidad, del eje de salud y nutrición de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano: “Crecer Juntos”, en el marco del proyecto Creciendo Saludable Juntos, en estrecha coordinación con las diferentes unidades técnicas, administrativas y operativas del MINSAL relacionadas con la ejecución del proyecto, el Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud, y el Despacho de la Primera Dama.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA:

El/la Consultora apoyará a la UGPPI en la planificación, ejecución y seguimiento a indicadores de las acciones relacionadas a los temas de habilitación, rehabilitación y discapacidad del eje de salud y nutrición de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano: “Crecer Juntos”, en el marco del proyecto Creciendo Saludable Juntos, y mantendrá coordinación y comunicación con otras instancias del MINSAL, así como con el Despacho de la Primera Dama, según sea necesario, para cumplir con los indicadores del proyecto.

Sus funciones específicas estarán orientadas a:

- Coordinar con las unidades del MINSAL referentes a habilitación, rehabilitación y discapacidad involucradas en el proyecto, la programación y elaboración del correspondiente plan operativo anual del Proyecto, así como dar seguimiento y control a su ejecución.
- Apoyar la elaboración y actualización del Plan Operativo Anual en coordinación con las Unidades y Oficinas referentes en el tema de habilitación, rehabilitación y discapacidad.
- Coordinar las actividades dentro y fuera del MINSAL para la ejecución del programa según el cronograma acordado en conjunto con las instituciones, áreas y oficinas responsables en el tema de habilitación, rehabilitación y discapacidad.
- Apoyar, monitorear y dar seguimiento a los indicadores del marco de resultados de los componentes de habilitación, rehabilitación y discapacidad establecidos en el Proyecto en coordinación con las dependencias del MINSAL relacionadas con su ejecución.
- Apoyar y monitorear la elaboración de informes de avance del Proyecto, relativo a los temas de habilitación, rehabilitación y discapacidad e inclusión.

- Participar en la elaboración de documentos de seguimiento del Proyecto y reportar los indicadores e información de acuerdo a los plazos acordados con el Banco.
- Contribuir a desarrollar procesos de mejora continua de la calidad, accesibles e inclusivos en la provisión de servicios de salud en el marco del Proyecto.
- Mantener estrecha comunicación con las áreas implementadoras del proyecto para identificar a tiempo problemas en la ejecución y redireccionar acciones para su cumplimiento.
- Participar por delegación en las misiones y reuniones en el marco del proyecto Creciendo Saludable Juntos
- Presentar informes ejecutivos de avance del Proyecto según se solicite.
- Realizar otras actividades por delegación del/la Coordinadora de la Oficina del Componente Técnico de la UGPPI.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

Profesional graduado en Medicina o Licenciatura en Fisioterapia Ocupacional, con estudios de postgrado, especialización o maestría en carreras de las Ciencias Sociales o Humanísticas, de preferencia relacionada a la atención integral a la Primera Infancia. (Presentar copia de títulos)

Con experiencia de al menos 3 años en liderar proyectos dirigidos a la niñez, con abordaje y seguimiento de planes de rehabilitación y manejo de discapacidad, con énfasis en primera infancia. (Presentar constancias laborales o copias de contratos de trabajos anteriores)

Experiencia de trabajo de al menos 2 años en proyectos financiados y coordinados por organizaciones sin fines de lucro, organismos internacionales, incluyendo la articulación de iniciativas con entidades privadas relacionadas a la atención de personas con discapacidad, socios y alianzas gubernamentales a nivel local y nacional. (Presentar constancias laborales o copias de contratos de trabajos anteriores)

Experiencia de al menos 2 años en la atención materno infantil, con conocimientos en prevención de la discapacidad en el embarazo y el desarrollo infantil temprano, así como 2 años de experiencia en la evaluación e implementación de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad. (Presentar constancias laborales o copias de contratos de trabajos anteriores)

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultaría será desarrollada en las instalaciones del Ministerio de Salud con desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado. El contrato estará vigente a partir de la distribución del contrato en plazos de 12 meses prorrogables para lo cual se realizarán evaluaciones anuales de conformidad a lo indicado por el Banco, verificando de esta forma, el desempeño del Consultor, la necesidad de los servicios por parte del Proyecto y la disponibilidad presupuestaria correspondiente en

cada ejercicio fiscal, lo anterior hasta el cierre de la ejecución del Contrato de Préstamo ya que ésta consultoría ha sido aprobada desde su inicio para la vigencia del Proyecto.

El área solicitante evaluará anualmente el desempeño profesional del (la) Consultor(a) para determinar la continuidad en la consultoría.

VI. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El/la consultora se reportará al Coordinador(a) de la Oficina del componente Técnico y desarrollará sus actividades en comunicación con el personal de esta unidad y en coordinación con las Unidades Ejecutoras del MINSAL. La UGPPI pondrá a disposición del Consultor las instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para ejecutar sus actividades en el marco de la presente consultoría. Sin embargo el Consultor (a) que resulte seleccionado deberá, en un principio, utilizar temporalmente su propio equipo tecnológico, mientras el Proyecto tiene las condiciones para proveerlo.

VII. COSTO Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán previa aprobación por parte del Administrador del Contrato de un informe mensual de las principales actividades realizadas según estos términos de referencia. Para cada pago, el consultor presentará factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No. 9065-SV"; adjuntando el informe de actividades antes mencionado.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al período del informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, categoría de inversión de respaldo presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retención de los impuestos de ley y líquido a pagar.

ANEXO 2

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - i) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - ii) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.

- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- iii) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- iv) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- v) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- vi) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.